



Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 149-2024-MDCH

Chancay, 17 de julio de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, la Carta N° 184-2024-EMAPA CHANCAY S.A.C./G.G., mediante la cual pone a consideración el proyecto de “Convenio de Cesión de Usos celebrado entre la Municipalidad Distrital de Chancay y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado – EMAPA CHANCAY S.A.C.”; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que agrega que la autonomía que la Constitución Política Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 184-2024-EMAPA CHANCAY S.A.C./G.G., la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado – EMAPA CHANCAY S.A.C., pone a consideración del Concejo el nuevo proyecto de “Convenio de Cesión de Usos celebrado entre la Municipalidad Distrital de Chancay y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado – EMAPA CHANCAY S.A.C.” cuyo objeto es la suscripción de un Convenio de Cesión en Uso a favor de la Empresa Emapa Chancay S.A.C. del terreno de un área de 198.22 m²., ubicado en su totalidad dentro del predio de mayor extensión con un área de 2,862.57 m²., situado entre la calle 28 de Julio, Belén y Mercado Este, jurisdicción del distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima, e inscrito en los Registros Públicos de Huaral, en la Partida N° 60018037, a fin de que la Empresa Emapa Chancay S.A.C. ejecute el proyecto “Construcción de Edificio para Oficinas de EMAPA CHANCAY S.A.C.”, proyecto de convenio que fue observada en su oportunidad;

Que, mediante Informe N° 0774-2024-MDCH-GDUREI/CLEM, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, remite el Informe N° 0221-2024-MDCH/GDUREI/SGOPCFPUyR/FASB, emitido por la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro, Formalización, Planificación Urbana y Rural quien emite su opinión técnica declarando que cumple con lo dispuesto en los arts. 100° y 152° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, por lo que remite todo lo actuado, para que se evalúe si corresponde disponer el área de 198.22 m². del predio de mayor extensión inscrito en la Partida N° 60018037, de los Registros de Propiedad Inmueble de Huaral;

Que, mediante Informe Legal N° 214-2024-MDCH-OGAJ y el Informe Legal N° 223-2024-MDCH-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorablemente la aprobación de la Cesión en Uso solicitada por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chancay – EMAPA CHANCAY S.A.C.

Que, puesto a debate y previa votación se acordó por **UNANIMIDAD, APROBAR** el “**CONVENIO DE CESIÓN EN USO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO – EMAPA CHANCAY S.A.C.**”, del terreno de un área de 198.22 m². ubicado en su totalidad dentro del predio de mayor extensión con un área de 2,862.57 m²., situado entre la calle 28 de Julio, Belén y Mercado Este, jurisdicción del distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima, e inscrito en los Registros Públicos de Huaral, en la Partida N° 60018037; así como **AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción del mencionado convenio.



Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 26) del artículo 9º y artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto Unánime del pleno del Concejo y con la dispensa de la lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “CONVENIO DE CESIÓN EN USO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO – EMAPA CHANCAY S.A.C.”, del terreno de un área de 198.22 m2. ubicado en su totalidad dentro del predio de mayor extensión con un área de 2,862.57 m2., situado entre la calle 28 de Julio, Belén y Mercado Este, jurisdicción del distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima, e inscrito en los Registros Públicos de Huaral, en la Partida N° 60018037, a fin de que la Empresa Emapa Chancay S.A.C. ejecute el proyecto “Construcción de Edificio para Oficinas de EMAPA CHANCAY S.A.C.”, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo y **AUTORIZAR** al señor alcalde la suscripción del referido Convenio, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido del presente Acuerdo de Concejo a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chancay, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Control Patrimonial y Maestranza, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Chancay

Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay

Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade
ALCALDE